

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 134944 se decreta su secuestro en la cuota parte de propiedad del demandado HECTOR VASQUEZ LANDINEZ.

Para esta diligencia se comisiona al Señor Alcalde de Lebrija, con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 del C.G.P).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, solicitando su pronto diligenciamiento y devolución.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c3a8a38e7bb83adcf1f2f0aa4650f5a592816f59365cfb093eb7990ef6a067**

Documento generado en 30/03/2023 12:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>